



Bogotá D.C ., 2025-07-07 16:06



Al responder cite este Nro.
202551000261953

PARA: **DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA**
Coordinador de Contratos

DE: **OLINTO RUBIEL MAZABUEL QUILINDO**
Subdirector de Asuntos Étnicos

ASUNTO: Solicitud trámite de adición y/o prórroga contratos de prestación de servicios.

Respetado Dr. Aguilera,

De manera atenta, me permito solicitar la adición en valor y prórroga de los contratos que se relacionan a continuación. Lo anterior debido a que para esta supervisión es necesario continuar con el desarrollo de las actividades de estos profesionales para la región Catatumbo, con el fin de darle continuidad a la atención y seguimiento de las metas trazadas en los procesos misionales de la dependencia. Atendiendo esto, solicito a usted de manera respetuosa, se realice dicho trámite, conforme a lo establecido, en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que estas adiciones no supera el 50% del valor inicial.

NO. CONTRATO	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE
20255996	YECID SNEIDER QUIRA CALAPSU	1030640951	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS
20255997	MARELBY JANEHT MAZABEL CUASQUER	1061723883	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS
20256047	HEIBERT JULIAN AGUILERA POVEDA	070963955	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS
20256578	SARA JIREH ROJAS SALAZAR	1000365209	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS

Por lo anterior solicito de manera respetuosa, se realice el trámite contractual correspondiente.

Atentamente,

OLINTO RUBIEL MAZABUEL QUILINDO
Subdirector de Asuntos Étnicos

Elaboró: Jorge Mora López – Contratista SUBDAE
Revisó y/o Aprobó: Laura Salazar – Contratista SUBDAE

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Dependencia Solicitante	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS
Código PABS	DAE 40018
Fecha	JULIO DE 2025

1. Marco Legal

En virtud del artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece:

“Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

El inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.”

El artículo 1602 del Código Civil, por su parte expone que “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.” En este caso, el consentimiento mutuo para modificar esta ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario.

La Corte Constitucional en sentencia C-300 del 2012, ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Igualmente, en sentencia C-949 de 2001, dispuso que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

2. Objeto

2.1 Objeto	Prestar servicios profesionales para apoyar en la gestión y desarrollo de las actividades que se adelanten en la región del Catatumbo para el cumplimiento de los objetivos misionales y/o metas de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, en el marco de la implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional.
2.2 Valor Contrato/convenio	CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$51.000.000)

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

2.3 Forma de Pago/desembolso/aporte	El valor del contrato será cancelado por la AGENCIA de la siguiente manera: a. Un (1) primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes; el cual resultará de tomar la asignación mensual dividido en treinta (30) y multiplicado por los días efectivamente prestados. NOTA: Sin perjuicio de la cantidad de días que tenga el mes, el cálculo de los días efectivamente prestados, resultará de restar 30 días contables, menos los días no ejecutados. Para el cálculo del primer pago, se utilizará la certificación de proporcionalidad que expida aplicativo klic. b. Los siguientes cinco (5) pagos serán mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales establecidos.
2.4 Plazo de ejecución del Contrato/Convenio	31 del mes octubre de 2025
3. Justificación Técnica	
3.1 Descripción de la Necesidad	La Agencia Nacional de Tierras-ANT, para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas del 2025 en la Subdirección de Asuntos Étnicos suscribió el día 06 de mayo de 2025, el contrato de prestación de servicios No. ANT-CPS-2025 6047, con HEIBERT JULIAN AGUILERA POVEDA. Las funciones de la Dirección de Asuntos Étnicos y la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras constituyen la materialización de los principios constitucionales del estado colombiano consagrados, entre otros, en los artículos 7, 8, 9 de la Constitución Política de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación y en esa medida garantizar la identidad cultural y los derechos territoriales de las comunidades étnicas. Que, conforme a lo expuesto, la Dirección y la Subdirección de Asuntos Étnicos tienen a su cargo funciones que revisten de altísima importancia en el impacto institucional y que buscan el desarrollo de los objetivos del proyecto de inversión y plan de acción 2025 que siempre van encaminados a la garantía del derecho territorial de los pueblos étnicos. Es así como, durante la vigencia 2025, la Dirección y Subdirección de Asuntos Étnicos en desarrollo de las actividades misionales han requerido un importante esfuerzo para el correcto funcionamiento de la Entidad y cumplimiento de objetivos y compromisos adquiridos con las comunidades. Actualmente, en consideración a la responsabilidad de la Subdirección de Asuntos Étnicos de atender las necesidades urgentes de las comunidades afectadas en la región del Catatumbo, conforme a lo dictaminado y en cumplimiento del Decreto 062 de 2025, se expidió el Decreto Legislativo 108 del 29 de enero de 2025, por el cual se adoptan medidas de protección de tierras, territorios y activos, y prevención de la acumulación y acaparamiento en el sector agropecuario para atenuar los efectos derivados de la situación de orden público en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios del Río de Oro y González del departamento del Cesar, para las y los campesinos, pequeños y medianos



FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	productores agropecuarios, y sus formas organizativas en el marco del Estado de Conmoción Interior. Asimismo, se expidió el Decreto Legislativo 467 de 2025, por el cual se levanta el Estado de Conmoción Interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar y se prorroga la vigencia de unas disposiciones, entre ellas la otorgadas en vigencia del Decreto Legislativo 108 de 2025, a través de las cuales se faculta a las Entidades para el uso de las herramientas a su disposición para garantizar el acceso a tierras, la formalización y medidas de protección de las mismas. Y en el mismo sentido, poder suplir las necesidades que surgieron a partir de la declaratoria del estado de conmoción interior, las cuales no pueden ser atendidas de manera efectiva y eficiente mediante el ejercicio de las facultades ordinariamente conferida al Estado, esto en concordancia con el Decreto Legislativo 108 del 29 de enero de 2025, los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las políticas públicas establecidas por el Gobierno Nacional. En el momento, se están adelantando procesos de ampliación, constitución y formalización, los cuales afectan los resguardos Motilón Barí, el cual Barí fue establecido por Resolución No. 102 del 28 de noviembre de 1988 en los municipios de El Carmen, Teorama y Convención, Norte de Santander. Según un censo de la ANT en 2018, el resguardo incluye 23 comunidades, 463 familias y 2005 personas; Resguardo Indígena Catalaura, el cual fue establecido por Resolución No. 105 del 15 de diciembre de 1981 en Tibú, Norte de Santander. En 2018, un censo de la ANT registró 2 comunidades, 96 familias y 467 personas; La Comunidad Indígena de Irocobingkayra que está en proceso de constitución, quienes de acuerdo con el censo realizado en 2023 indica se reportan 14 familias y 57 personas; dichos procedimientos se refieren a pretensiones territoriales en El Carmen, Convención, Teorama, El Tarra y Tibú y Norte de Santander, municipios cobijados por el Decreto 062 de 2025. Por lo que, para atender las necesidades presentadas en la región del Catatumbo, la precitada área no cuenta con el recurso humano mínimo requerido que le permita desarrollar sus funciones y dar cumplimiento a las metas establecidas en pro de misionalidad de la Agencia Nacional de Tierras y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural De acuerdo con la necesidad de gestionar la demanda de las comunidades indígenas en la región del Catatumbo en lo concerniente a los procedimientos de formalización, dotación y seguridad jurídica de las tierras a nivel nacional, la Subdirección de Asuntos Étnicos a través del componente agroambiental, busca la recolección, organización y análisis de información agroambiental de los territorios, con el fin de elaborar el informe “Estudios Socio-Económicos, Jurídicos y de Tenencia de Tierras- ESEJTT.”, de tal manera que se otorguen los datos precisos y los conceptos técnicos necesarios para determinar si procede la formalización del título colectivo. En este sentido, si bien es cierto, que la Subdirección de Asuntos Étnicos cuenta con personal de planta y personal vinculado mediante prestación de servicios, éste no es suficiente para atender el alto volumen de trámites para la atención de los procesos misionales, por lo que se
--	---

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

requirió la presente contratación para que coadyuve en la ejecución de las actividades desde el desde el ámbito de la **INGENIERIA TOPOGRÁFICA**, necesarias para las distintas etapas del procedimiento administrativo de **formalización y seguridad jurídica de territorios a comunidades indígenas en el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión 2025**.

Como quiera que el plazo del referido contrato expira el próximo **31 de octubre de 2025** y que el contratista a la fecha ha venido apoyando en el cumplimiento de las funciones a cargo de la dependencia las cuales resultan de vital importancia para la culminación de las metas establecidas por la ANT en los proyectos de inversión 2025, y teniendo en cuenta que la necesidad persiste, se requiere continuar con la prestación del servicio que se viene adelantando a través del presente contrato.

El supervisor deja constancia que **EL CONTRATISTA** ha venido cumpliendo a satisfacción con el objeto y obligaciones del presente contrato y con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.

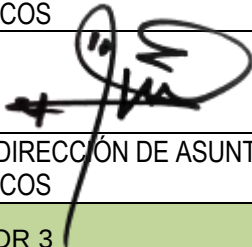
BALANCE FINANCIERO

Que, a la fecha de la presente solicitud, el balance financiero de la ejecución del contrato en mención es el siguiente:

CONTRATO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 51.000.000
Valor Reducción	\$ 0
EJECUCIÓN	
Valor Correspondiente a los servicios ejecutados	\$ 15.583.333
Valor pagado a la fecha (de acuerdo con la relación de pagos SIIF remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera)	\$ 7.083.333
VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN	
Valor pendiente por ejecutar	\$ 35.416.667

En consecuencia, esta supervisión encuentra oportuno y necesario recomendar a la ordenación del gasto prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato mencionado, en los siguientes términos:

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	PRIMERO: ADICIONAR el valor total del contrato de prestación de servicios No. ANT-CPS-20256047, hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE. SEGUNDO: MODIFICAR- VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales, el valor total del presente contrato es por la suma de: SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000) M/CTE TERCERO: FORMA DE PAGO El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera: Dos (02) mensualidades vencidas por los meses de noviembre y diciembre de 2025, cada una por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). CUARTO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. QUINTO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El valor de la presente adición se encuentra amparado en el CDP No 2125 de 2025, rubro C-1704-1100-19-10106AZ-1704026-02. En los demás aspectos el contrato, permanecerá como inicialmente fue pactado por las partes.		
3.2 Valor actual del Contrato/Convenio	El valor actual del contrato corresponde a: CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$51.000.000) , incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.		
3.3 Porcentaje de avance de ejecución	30,55%		
3.4 Valor de la Adición	El valor de la adición del contrato corresponde a: DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE , incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.		
4. Supervisor			
SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2	
Nombre:	OLINTO RUBIEL MAZABUEL QUILINDO	Nombre:	
Cargo:	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS	Cargo:	
Firma:		Firma:	
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	Dependencia:	
SUPERVISOR 3		SUPERVISOR 4	
Nombre:		Nombre:	

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Cargo:		Cargo:	
Firma:		Firma:	
Dependencia:		Dependencia:	
Relación de los soportes documentales	CDP que ampara la adición Relación de pagos Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, RNMC, REDAM Antecedentes profesionales y vigencia tarjeta profesional si aplica Pago de seguridad social del mes anterior al vencimiento del contrato		

Proyectó: Jorge Mora López - Contratista SDAE

Revisó: Laura Salazar- Contratista SDAE

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	17-17-00-03 FONDO DE TIERRAS PARA DOTACION A COMUNIDADES ETNICAS	Número de Compromiso:	93025	Valor Total:	51.000.000,00	Saldo por pagar:	43.916.667,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	Número Doc. Identidad:	1070963955	Tercero:		HEIBERT JULIAN AGUILERA POVEDA	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	6047	Fecha:		06/05/2025 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	: Prestar servicios profesionales para apoyar en la gestión y desarrollo de las actividades que se adelanten en la región del Catatumbo para el cumplimiento de los objetivos misionales y/o metas de la						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTIPOOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-06-09	323425	7.083.333,00	0,00	320125		192402725	2025-06-13	7.083.333,00	64.258,00	7.019.075,00	064089139	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE	ANT-CPS-20256047	13-01-01-DT	Cuenta 1 de 6 ID 327998

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHrardila

17-17-00-03

2025-04-16-3:24 p. m.

RAUL FELIPE ARDILA LADINO

FONDO DE TIERRAS PARA DOTACION A COMUNIDADES ETNICAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	2125	Fecha Registro:	2025-04-16		Unidad / Subunidad ejecutora:	17-17-00-03 FONDO DE TIERRAS PARA DOTACION A COMUNIDADES ETNICAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.224.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual.:	1.224.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.224.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2225	Fecha Registro:	2025-04-16		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00-03 FONDO DE TIERRAS PARA DOTACION A COMUNIDADES ETNICAS	C-1704-1100-19-10106AZ-1704026-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS - IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMALIZACION DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES INDIGENAS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2025-04-16	0,00	306.000.000,00			
					Total:	0,00	306.000.000,00	306.000.000,00	306.000.000,00	0,00



17-17-00-03 FONDO DE TIERRAS PARA DOTACION A COMUNIDADES ETNICAS	C-1704-1100-19-10106AZ-1704027-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE RESGUARDOS - IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMALIZACION DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES INDIGENAS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-04-16	1.224.000.000,00	-306.000.000,00			
					Total:	1.224.000.000,00	-306.000.000,00	918.000.000,00	918.000.000,00	0,00

Objeto:	Prestar servicios profesionales para apoyar en la gestión y desarrollo de las actividades que se adelanten en la región del Catatumbo para el cumplimiento de los objetivos misionales y/o metas de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacio
---------	--

Firma Responsable

EDWAR ARBEY MURILLO LINARES - 1121836369

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) HEIBERT JULIAN AGUILERA POVEDA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1070963955, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20240209	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 26 días del mes de Junio de 2.025

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
29088933

CER-AFI

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HEIBERT JULIAN AGUILERA POVEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.070.963.955**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Junio del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

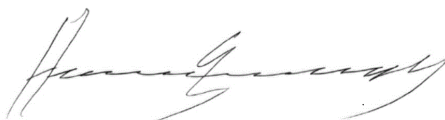
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de junio de 2025, a las 12:24:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070963955
Código de Verificación	1070963955250626122415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274571710



PIB
12:25:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HEIBERT JULIAN AGUILERA POVEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070963955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:27:30 PM horas del 26/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1070963955**

Apellidos y Nombres: **AGUILERA POVEDA HEIBERT JULIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2025 12:28:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1070963955 HEIBERT JULIAN AGUILERA POVEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118706528** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HEIBERT JULIAN AGUILERA POVEDA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1070963955, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA TOPOGRAFICA con MATRICULA PROFESIONAL 25335-255697 desde el 18 de Julio de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1350.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

A hand-drawn diagram of a cell. The cell is roughly oval-shaped with a wavy outer boundary. Inside, there are several organelles labeled: a large nucleus with a nucleolus inside, surrounded by a nuclear envelope; a rough endoplasmic reticulum (RER) with wavy lines representing ribosomes; a smooth endoplasmic reticulum (SER) with smooth wavy lines; a Golgi apparatus with three stacked, curved sacs; a lysosome with a wavy internal structure; a mitochondrion with a wavy outer membrane and internal folds (cristae); and a vacuole with a wavy internal structure. The entire cell is set against a background of wavy lines.

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HEIBERT JULIAN AGUILERA POVEDA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1070963955, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA TOPOGRAFICA con MATRICULA PROFESIONAL 25335-255697 desde el 18 de Julio de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1350.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

A hand-drawn diagram of a cell. The cell is roughly oval-shaped with a wavy outer boundary. Inside, there are several organelles labeled: a large nucleus with a nucleolus inside, surrounded by a nuclear envelope; a rough endoplasmic reticulum (RER) with wavy lines representing ribosomes; a smooth endoplasmic reticulum (SER) with smooth wavy lines; a Golgi apparatus with three stacked, curved sacs; a lysosome with a wavy internal structure; a mitochondrion with a wavy outer membrane and internal folds (cristae); and a vacuole with a wavy internal structure. The entire cell is set against a background of wavy lines.

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PAGADO 20/06/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HEIBERT JULIAN AGUILERA POVEDA		
Documento	CC1070963955	Dirección	CL 15 #16 - 15 T1 AP402
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3163302470
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	FACATATIVA	Departamento	CUNDINAMARCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total											
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SGR	IME	LMA	VAC	VAP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1070963955	HEIBERT JULIAN AGUILERA POVEDA	59	00																	0	30	30	30	0		(230301) PORVENIR	\$ 3.400.000	\$ 544.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 3.400.000	\$ 425.000	2,436	\$ 3.400.000	\$ 82.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.051.900	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.400.000	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000	\$ 0	\$ 544.000	\$ 425.000	\$ 82.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.051.900	\$ 4.900	\$ 1.056.800

PAGADO 21/07/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HEIBERT JULIAN AGUILERA POVEDA		
Documento	CC1070963955	Dirección	CL 15 #16 - 15 T1 AP402
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3163302470
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	FACATATIVA	Departamento	CUNDINAMARCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	SVT	SGE	LMC	VAC	VAP	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1070963955	HEIBERT JULIAN AGUILERA POVEDA	59	00																0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	\$ 3.400.000	\$ 544.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 3.400.000	\$ 425.000	2.436	\$ 3.400.000	\$ 82.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.051.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.400.000	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000	\$ 0	\$ 544.000	\$ 425.000	\$ 82.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.051.900	\$ 6.700	\$ 1.058.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!